



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD.
DEMANDANTE: DEFENSORA DE FAMILIA I.C.B.F.
ALIMENTARIO: ANDRES ALEXANDER GUTIERREZ PEREIRA.
PROGENITORA: SANDRA GUTIERREZ PEREIRA.
DEMANDADO: SAMUEL GONZALEZ VALENCIA.
RADICADO: 910013184001-2007-00219-00

Leticia, Amazonas, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

INCORPORESE al expediente el memorial proveniente del INPEC dando contestación al oficio JPFL-SD-No. 0267 de fecha 22 de junio de 2023, en donde informa que se dará trámite al requerimiento en la nómina del mes de agosto del año en curso, teniendo en cuenta que, los pagos en el Instituto se realizan de manera mensual, agrega que la cuota de alimentos no se descontó del salario del señor SAMUEL GONZÁLEZ VALENCIA atendiendo a la orden de levantamiento de la medida, mediante oficio 0136 del 28 de marzo de 2023.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho observa que hay dos procesos en donde figura como demandado el señor SAMUEL GONZÁLEZ VALENCIA los cuales se relacionan a continuación:

Investigación de la Paternidad No. 910013184001-**2007-00219-00**
Alimentario: ANDRES ALEXANDER GUTIERREZ PEREIRA.

Alimentos No. 910013184001-**2007-00348-00**
Alimentario: YERSON GONZALEZ GUTIERREZ.

Ahora bien, el oficio No 136 del 28 de marzo de 2023 que hace mención el INPEC corresponde al proceso de alimentos 910013184001-**2007-00348-00**, sin embargo, la orden no aplica al proceso de investigación de la paternidad No. 910013184001-**2007-00219-00** donde figura como alimentario el adolescente ANDRES ALEXANDER GUTIERREZ PEREIRA.

Así las cosas, se le aclara al Coordinador del Grupo de Nomina del INPEC que la medida de levantamiento de las medidas cautelares aplica al proceso de alimentos No. 910013184001-2007-00348-00 y en cuanto a la medida de embargo en el proceso de investigación de la paternidad No. 910013184001-**2007-00219-00** continúa vigente y corresponde al equivalente al 8% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que devenga el señor SAMUEL GONZÁLEZ VALENCIA y que debe ser consignado a órdenes de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia como Tipo 6 - Cuota Alimentaria. (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120070021900).

Ansuir

Por Secretaría ofíciase al Coordinador del Grupo de Nomina del INPEC dando a conocer la presente providencia remitiendo copia de la misma con referencia 2023EE0128173.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 28 DE JULIO DE 2023 se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.